

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Consorcio Valencia Interior V3

2026/00941 *Anuncio del Consorcio Valencia Interior V3 sobre la aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de técnico/a responsable y supervisor/a de contratos, mediante sistema de concurso-oposición.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0004 de fecha 26 de enero de 2026, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Técnico Responsable de Contratos para el Consorcio Valencia Interior V3, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan como Anexo las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

VER ANEXO

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Consorcio y en el Tablón de anuncios para mayor difusión: <http://consorciovalenciainterior.sedelectronica.es>.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Llíria, 26 de enero de 2026.—El presidente, Francisco Gómez Asensio.





Expediente n.º 139/2025

Bases de la Convocatoria

Procedimiento: Selección de Técnico Responsable y Supervisor de Contratos

ASUNTO: Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Responsable y Supervisor de Contratos por Concurso-Oposición

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO RESPONSABLE Y SUPERVISOR DE CONTRATOS POR TURNO LIBRE, CUYO PROCESO SELECTIVO SERÁ CONCURSO OPOSICIÓN.

PRIMERA. – OBJETO Y NORMAS GENERALES:

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2024, aprobada por resolución de presidencia de 6 de noviembre de 2024 y publicada en el DOGV n.º10020 de fecha 8 de enero de 2025.

Es objeto de estas Bases regular el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico Responsable y supervisor de Contratos, personal funcionario, grupo A, subgrupo A1, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica superior, turno libre.

La selección se realizará mediante el sistema concurso-oposición, al efecto que queden garantizados los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

SEGUNDA. – CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

El/la técnico tendrá las siguientes funciones relacionadas con la categoría profesional exigida y para el desempeño de su puesto de trabajo, (sin que la presente relación pueda considerarse limitativa):

- Comprobación de la correcta ejecución del contrato principal y otros contratos que se tramiten por el Consorcio:
 - Instrucciones y mandatos sobre la ejecución del contrato.
 - Interpretación del contrato.
 - Control de los plazos de ejecución.
 - Comprobación de la subcontratación.
 - Comprobación de la aplicación de las cláusulas sociales y ambientales establecidas en el pliego.
 - Comprobación de los requisitos concretos de ejecución exigidos y aquellos que en su caso hubiera presentado el contratista en su oferta.
 - Comprobación de la correcta aplicación de la oferta presentada y que ésta se plasme en la ejecución.
 - Proponer, en su caso, modificación de los contratos públicos dentro los





límites legalmente establecidos que se circunscriben al interés general.

- Vigilancia de las funciones que la LCSP le atribuye al órgano de contratación, realizando informes previos para que éste adopte las medidas oportunas.
- Control de los requisitos de transparencia
- Revisión de la facturación,
- Propuesta, en su caso, de pagos parciales, propuesta de prórroga de los contratos.
- Control de las obligaciones sociales del contratista, vigilancia del cumplimiento de obligaciones con la seguridad social, impagos...
- Informar sobre la garantía de los contratos.
- Control de cumplimiento de la política de transparencia y de datos abiertos.
- Propuesta de Indemnizaciones y sanciones como consecuencia de demoras en la ejecución o cualquier otro incumplimiento contractual previsto.
- Remisión de todas las incidencias durante la ejecución contractual al órgano de contratación para que este las remita en tiempo y forma al Tribunal de Cuentas u Órgano de Control Externo.
- Redacción de pliegos técnicos o proyectos de ejecución de obras, baremación de ofertas en mesa de contratación,
- Y cualesquiera otras que afecten a la ejecución de los contratos públicos de servicios, obras y suministros.

Puesto:

Subgrupo: Grupo A1

Naturaleza: Funcionarial

Nivel Complemento de Destino: 26

C.E. 15.380,40 (14 pagas)

TERCERA. REQUISITOS DE LAS/OS ASPIRANTES:

Para formar parte del proceso de selección será necesario:

3.1 REQUISITOS GENERALES

3.1.1. Poseer la nacionalidad española, la de un Estado miembro de la Unión Europea o estar incluido en el ámbito de aplicación de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, todo ello de acuerdo con el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.1.3.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o





psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas con diversidad funcional serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar.

A tales efectos, los aspirantes con diversidad funcional deberán presentar certificación del dictamen del órgano competente de cualquier Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acredite la diversidad funcional, así como el certificado de compatibilidad expedido por el organismo competente que acredite su capacidad para desempeñar las tareas y funciones de los puestos objeto de convocatoria. Para facilitar la emisión del certificado, se podrá solicitar previamente por el/la interesado/a al Consorcio Valencia Interior (V-3) en materia de Prevención de Riesgos Laborales, los riesgos del puesto de trabajo al que se presenta.

3.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

3.2.1. Estar en posesión de la titulación universitaria de Licenciado o Grado en Ingeniería (Ingeniería de Caminos, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Montes, Ingeniero Agroalimentario y del Medio Rural, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Minas, y otras relacionadas con el programa), Ciencias Ambientales y otras análogas o equivalentes.

3.2.2. Estar en posesión de permiso de conducción tipo B y tener vehículo, dado el carácter itinerante del servicio a prestar.

Los requisitos deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse los mismos durante todo el proceso selectivo.

CUARTA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas aspirantes deberán presentar instancia solicitando su participación en la presente convocatoria, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente/a del Consorcio Valencia Interior y se presentarán, utilizando el modelo normalizado facilitado al efecto, en el Registro General de la entidad o a través de su sede electrónica





(<https://consorciovalenciainterior.sedelectronica.es>), seleccionando la opción "Instancia General".

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE), debiendo publicarse asimismo el texto íntegro de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP), así como en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Consorcio.

Las solicitudes, asimismo, podrán presentarse en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de optar por esta modalidad, la persona interesada deberá notificarlo obligatoriamente al Consorcio, remitiendo copia de la solicitud registrada y justificante de presentación a la dirección de correo electrónico admon@consorciovalenciainterior.es, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A la instancia se acompañará resguardo del ingreso bancario en la cuenta número ES30 3159 0068 81 2888515521 CAIXA POPULAR, efectuando directamente o mediante transferencia del importe de 52,00 euros por derechos de examen, tal y como determina la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Inscripción para la realización de pruebas selectivas para el personal funcionario y laboral del Consorcio Valencia Interior, sin que quepa giro postal o telegráfico.

En el ingreso deberá constar nombre, apellidos, DNI de la persona interesada y denominación del procedimiento selectivo. A este respecto, las personas solicitantes podrán sujetarse a las bonificaciones al efecto previstas en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Inscripción para la realización de pruebas selectivas para el personal funcionario y laboral del Consorcio Valencia Interior cuando acrediten, junto con la solicitud, que reúnen las condiciones establecidas en dicho artículo. En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, en tiempo y forma determinará la exclusión del aspirante, siendo el mismo un motivo no subsanable. Los citados derechos de examen sólo serán retornados a las personas no admitidas en el proceso selectivo por no reunir alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Transcurrido dicho plazo, las solicitudes presentadas serán vinculantes para las personas aspirantes, quienes deberán cumplir y mantener los requisitos exigidos durante todo el proceso selectivo.

QUINTA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del DNI o documento acreditativo equivalente.
- Fotocopia carnet de conducir B.
- Justificante de pago de la tasa.
- Relación concreta y numerada de los méritos a valorar, acompañada del





formulario de autobaremación (Anexo II).

La experiencia a valorar en méritos se acreditará tal y como se indica a continuación:

- En caso de haber prestado servicios como funcionario, mediante contratos y/o certificados de servicios prestados que especifiquen la categoría profesional, puesto de trabajo, duración, y porcentaje de la jornada emitidos por el órgano competente y además, ineludiblemente, mediante certificación acreditativa de vida laboral emitida por la Tesorería de la Seguridad Social actualizada. Será necesario presentar ambos documentos para que el Órgano técnico de selección tenga en cuenta los méritos alegados.
- En caso de haber prestados servicios como personal laboral, mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral emitido por la TGSS actualizado. Será necesario presentar ambos documentos para que el Órgano técnico de selección tenga en cuenta los méritos alegados.
- En caso de trabajadores/as autónomos/as, deberán acreditar la experiencia mediante informe de vida laboral emitido por la TGSS, a efectos de conocer lo períodos trabajados, y alta en el RETA o certificado de alta en el IAE en el que se especifique el epígrafe de la actividad de cada uno de los períodos que figuran en la vida laboral. Será necesario presentar ambos documentos para que el Órgano técnico de selección tenga en cuenta los méritos alegados.
- En cualquier caso, deberá acreditarse que las funciones desempeñadas se ajustan a las requeridas, mediante certificado emitido por la Gerencia o Secretaría de la entidad u organismo correspondiente.
- A los efectos de valoración de los meses trabajados se entenderá que un mes resulta equivalente a 30 días, desechándose el cómputo de periodos inferiores.

Dentro del tiempo de trabajo a computar en la experiencia, se incluirá el tiempo trabajado. En cualquier caso, la experiencia profesional debe estar basada en una relación laboral o funcional, excluyendo las becas formativas o convenios de colaboración social.

Respecto de quienes no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

La presentación de aspirantes al presente proceso supone el conocimiento y aceptación de las Bases de la presente convocatoria.

SEXTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y DESARROLLO DEL PROCESO:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará,





mediante resolución, la lista provisional de las/os aspirantes admitidas/os y excluidas/os, con indicación, en este último caso, de la causa que motiva la exclusión. Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio Valencia Interior (V-3) <https://consorciovalenciainterior.sedelectronica.es>, concediéndose un plazo de 7 días hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas. En caso de no existir aspirantes excluidas/os podrá prescindirse de este trámite.

No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.
- Presentar la solicitud sin firma, no ajustada al modelo oficial y fuera del plazo correspondiente.
- Falta de documentación exigida en el punto quinto de estas Bases.

Transcurrido dicho plazo, o no existiendo aspirantes excluidas/os, se dictará resolución por la Presidencia aprobando la lista definitiva de las/os aspirantes admitidas/os y excluidas/os, resolviendo las alegaciones que se hubiesen formulado, así como, en su caso, las subsanaciones de defectos. Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio Valencia Interior (V-3) <https://consorciovalenciainterior.sedelectronica.es>. La publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

En la misma resolución se indicará, además, la fecha, lugar y hora de comienzo de la fase de oposición. El llamamiento se realizará por orden alfabético, teniendo en cuenta el primer apellido de cada aspirante.

SÉPTIMA. - TRIBUNAL CALIFICADOR:

El nombramiento del tribunal calificador deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Consorcio con una antelación mínima de 15 días a la fecha de comienzo de las pruebas.

La totalidad de los Vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate y, al menos, la mitad más uno de los miembros del Tribunal deberá tener una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos exigida para el ingreso.

La composición del Tribunal de Selección estará compuesto como titulares por un Presidente, un Secretario y tres vocales, además de tres suplentes, siendo éstos funcionarios o personal laboral fijo del Consorcio o de cualquiera de los Ayuntamientos que integran los Ayuntamientos del Consorcio Valencia Interior





(V-3).

La Presidencia coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación. Asimismo, las/os aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan las circunstancias contempladas en el citado precepto.

Los miembros suplentes sustituirán, por su orden, a los titulares que no puedan concurrir a la formación del Tribunal.

El Tribunal Calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas Bases. Su interpretación se hará en el sentido que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A partir de su constitución el Tribunal requerirá, para actuar válidamente, la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos los que ejerzan la Presidencia y la Secretaría.

El Tribunal podrá valerse de asesores cuando la especialidad de las cuestiones a valorar así lo aconseje. Tales asesores tendrán voz, pero no voto y estarán sujetos al mismo régimen de abstención y recusación que los miembros del Tribunal.

Contra los actos y decisiones del Tribunal Calificador, incluidas las peticiones para revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Sr. Presidente del Consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

El Tribunal Calificador tendrá la categoría primera, de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal Calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas Bases. Su interpretación se hará en el sentido que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.





OCTAVA. - SISTEMA SELECTIVO Y VALORACIÓN DE MÉRITOS:

Las personas admitidas serán convocadas para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, ya que en cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad. Para el caso de que, sea necesario sustituir el ejercicio presencial por un formato online, se requerirá la acreditación de los candidatos por el procedimiento elegido por los miembros de la mesa de forma que se asegure la identidad de los mismos.

El procedimiento de selección será mediante concurso-oposición y consistirá en:

a) Fase de oposición.

PRIMER EJERCICIO, DE CARÁCTER TEÓRICO, OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo -eliminatorio- de 5 puntos, y la prueba consistirá en contestar un cuestionario tipo test, con un mínimo de 50 preguntas, más otras 5 adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 anteriores con respuestas alternativas, a elegir la correcta, de entre las materias del temario del anexo III de estas bases.

El ejercicio deberá ser confeccionado por el tribunal de selección el mismo día de la realización de la prueba, se tendrá en cuenta esta circunstancia en la convocatoria de los aspirantes. La duración de este ejercicio será fijada por el tribunal de selección.

A los efectos de puntuación del primer ejercicio las preguntas incorrectamente contestadas restarán del total de la puntuación a otorgar según la siguiente fórmula.

$$\text{NOTA} = 10 * \frac{\text{aciertos} - \text{fallos} / (\text{opciones} - 1)}{\text{preguntas}}$$

Para garantizar el anonimato de los aspirantes, se utilizará un sistema de plicas o similar que asegure la imparcialidad en la corrección.

SEGUNDO EJERCICIO DE CARÁCTER PRÁCTICO, OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico propuesto por el Tribunal en un plazo máximo de dos horas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y tareas administrativas propias de las funciones de su Escala relacionadas en la parte específica en temario anexo. Se calificará de





0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo - eliminatorio- de 10 puntos. La puntuación máxima de la prueba práctica será de 20 puntos.

Una vez concluida la prueba, los supuestos prácticos realizados serán introducidos en sobre que se cerrará y firmará por los aspirantes con su nombre y firma sobre el pliego de cierre y quedaran bajo la custodia del tribunal calificador, el cual llamará individualmente a los opositores para su lectura pública en la fecha que se señale en la sede electrónica del consorcio.

El tribunal apreciará la capacidad y formación general del aspirante, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de la expresión escrita.

Las pruebas tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar a la siguiente fase.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas teóricas y prácticas.

La puntuación máxima de la fase de oposición será de 30 puntos (60 % del total).

b) Fase de concurso: PRESENTACIÓN DE MÉRITOS

Solo podrán participar en esta fase los aspirantes que hayan superado la fase anterior. Para ello, el Tribunal Calificador expondrá en el Tablón de anuncios de la Consorcio, en la Sede Electrónica de la Consorcio <https://consorciovalenciainterior.sedelectronica.es>, la lista con la calificación final de la oposición, que constituirá la lista de aspirantes que han superado la fase anterior, por orden de puntuación, y que deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones presenten, en el Registro General del Consorcio o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, la documentación acreditativa de los méritos prevista en el Anexo I.

Para su debida valoración, los aspirantes habrán presentado en el momento de la solicitud el formulario de autobaremación (Anexo II). Para completarlo podrán ayudarse con el Anexo I, donde se describe el índice de los documentos que deben incluir.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 20 puntos (40% del total), que se distribuirán de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo I, y que deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Una vez baremados los méritos alegados por los/as aspirantes, el Tribunal Calificador expondrá al público, en los lugares indicados, la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso, concediéndose un





plazo de 3 días hábiles para reclamaciones o subsanaciones relacionadas con la baremación efectuada.

Durante la fase de baremación no se admitirá la alegación de nuevos méritos, al constituir dicha fase exclusivamente un procedimiento de acreditación documental de los méritos previamente alegados en la solicitud de participación.

NOVENA.- PUNTUACIÓN FINAL.

Puntuación final del proceso de selección para cubrir la vacante. La puntuación final del proceso de selección se obtendrá sumando la puntuación obtenida en las dos fases.

En caso de empates, se dirimirán por el orden establecido a continuación:

- Primero: por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Segundo: por la mayor puntuación alcanzada en el apartado de “experiencia profesional”.
- Tercero: por la mayor puntuación alcanzada en el apartado de “formación” y, dentro de ésta, primero los máster / postgrado y después los cursos de formación.
- Si estos criterios no fuesen suficientes, se resolverá la igualdad por sorteo.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, consideradas las reclamaciones presentadas, transcurridos los plazos indicados y resueltas las alegaciones o reclamaciones planteadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación (resultados definitivos) en el Tablón de Anuncios, en la Sede Electrónica del Consorcio <https://consorciovalenciainterior.sedelectronica.es>

La persona aspirante propuesta, previa presentación de la documentación establecida en estas bases, será nombrada como personal funcionario de carrera.

La toma de posesión como personal funcionario de carrera se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

UNDÉCIMA. – INCOMPATIBILIDADES:





El/la aspirante propuesta quedará sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DUODÉCIMA. – RECURSOS:

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Presidente o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valencia, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación.

Los actos administrativos que se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





ANEXO I - BAREMACIÓN

Relación de puntuación a valorar según se especifica en la siguiente tabla:

Técnico Responsable y supervisor de Contratos		
REQUISITOS MÍNIMOS		
Titulación universitaria de Licenciado o Grado en Ingeniería (Ingeniería de Caminos, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Montes, Ingeniero Agroalimentario y del Medio Rural, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Minas, y otras relacionadas con el programa), Ciencias Ambientales y otras análogas o equivalentes. Permiso de conducción tipo B.		
MÉRITOS RELACIONADOS CON EL PUESTO		MÁXIMO 20 pts
MÁSTER / POSGRADO	Por cada titulación oficial1 pto	Máximo 2 puntos
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por entidades públicas o que documentalmente consten homologados y siempre directamente relacionados con el ámbito del puesto de trabajo De 8 a 25 horas0,15 pts De 26 a 100 horas 0,25 pts. De 101 a 200 horas 0,40 pts.	Máximo 4 puntos
EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO RESPONSABLE EN LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Por cada mes completo de servicios prestados en el desarrollo de las funciones propias del puesto en Administración Pública Se valorará la experiencia profesional acreditada en funciones directamente relacionadas con la gestión, seguimiento, control y fiscalización de contratos del sector público, en contratos de servicios y/o concesiones administrativas vinculadas al tratamiento de residuos o servicios ambientales. 0,25 pts Por cada mes completo de experiencia en el sector privado, siempre que las funciones desempeñadas estén directamente relacionadas con la gestión, seguimiento, control y fiscalización de contratos del sector público, en contratos de servicios y/o concesiones administrativas vinculadas al tratamiento de residuos o servicios ambientales y debidamente acreditadas: 0,10 pts..	Máximo 12 puntos
CONOCIMIENTO DE IDIOMAS	Nivel A20,50 pts Nivel B1 0,75 pts Nivel B2 1,00 pto Nivel C1 1,50 pto Nivel C2 2,00 pts	Máximo 2 puntos
PRUEBAS DE LA FASE DE CONCURSO		MÁXIMO 30 puntos





- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">- EJERCICIO TEÓRICO: hasta 10 puntos.
Cuestionario con respuestas alternativas, a elegir la correcta, de entre las materias del temario. Eliminatorio. Mínimo 5 puntos.- EJERCICIO PRÁCTICO: hasta 20 puntos.
Supuesto práctico a desarrollar. Eliminatorio. Mínimo 10 puntos. | |
|---|--|





ANEXO II - AUTOBAREMACIÓN

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

Nombre y apellidos:	
---------------------	--

Técnico Responsable y supervisor de Contratos			
REQUISITOS MÍNIMOS			
Titulación universitaria de Licenciado o Grado en Ingeniería (Ingeniería de Caminos, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Montes, Ingeniero Agroalimentario y del Medio Rural, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Minas, y otras relacionadas con el programa), Ciencias Ambientales y otras análogas o equivalentes Permiso de conducción tipo B.			
MÉRITOS RELACIONADOS CON EL PUESTO:			Puntuación
MÁSTER POSTGRADO /	Por cada titulación oficial1 pto.	Máximo 2 puntos	
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por entidades públicas o que documentalmente consten homologados y siempre directamente relacionados con el ámbito del puesto de trabajo De 8 a 25 horas0,15 pto De 26 a 100 horas 0,25 pto. De 101 a 200 horas 0,40 pto.	Máximo 4 puntos	
EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO RESPONSABLE EN LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Por cada mes completo de servicios prestados en el desarrollo de las funciones propias del puesto en Administración Pública Se valorará la experiencia profesional acreditada en funciones directamente relacionadas con la gestión, seguimiento, control y fiscalización de contratos del sector público, en contratos de servicios y/o concesiones administrativas vinculadas al tratamiento de residuos o servicios ambientales. 0,25 pto Por cada mes completo de experiencia en el sector privado, siempre que las funciones desempeñadas estén directamente relacionadas con la gestión, seguimiento, control y fiscalización de contratos del sector público, en contratos de servicios y/o concesiones administrativas vinculadas al tratamiento de residuos o servicios ambientales y debidamente acreditadas:... 0,10 pto.	Máximo 12 puntos	
CONOCIMIENTO DE IDIOMAS	Nivel A10,50 pto. Nivel B10,75 pto. Nivel B21,00 pto. Nivel C11,50 pto. Nivel C22,00 pto.	Máximo 2 puntos	





	ptos.		
TOTAL		MÁXIMO 20 puntos	







3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

[illegible]



4. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

DOC. NUM.	NIVEL	BAREMACIÓN	
		PROPUESTA	TRIBUNAL

5. TOTAL

	PROPUESTA DE AUTOBAREMACIÓN	BAREMACIÓN TRIBUNAL
TOTAL		





ANEXO III - TEMARIO TÉCNICO RESPONSABLE Y SUPERVISOR DE CONTRATOS

Materias comunes

Tema 1.- El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. La Constitución Española de 1978: antecedentes y proceso constituyente. Principios generales, estructura y contenido esencial. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 3.- La Administración Pública española: Principios constitucionales. Las relaciones interadministrativas. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 4.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Delimitación de competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 5.-La Administración Local: nociones generales. El sector público institucional.

Tema 6.- La Administración y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites control: la desviación de poder.

Tema 7.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Sometimiento de la Administración Pública al Derecho privado. Diferencias entre el Derecho Administrativo anglosajón y el continental.

Tema 8.- Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo: La Costumbre, los Principios Generales del Derecho, los Tratados Internacionales. La Jurisprudencia y la Doctrina científica.

Tema 9.- La constitución como fuente del Derecho Administrativo. La Ley: concepto y clases. Relaciones entre la Ley autonómica y la estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de ley: Decretos Legislativos y Decretos-Leyes...

Tema 10.- El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos. Los actos administrativos generales y las instrucciones, circulares y órdenes de servicios.

Tema 11.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: ámbito de aplicación y principios generales. Los órganos administrativos: competencia. Abstención y Recusación.





Tema 12.- La relación jurídico-administrativa: Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 13.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 14.- Eficacia de los actos administrativos: ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez de los actos administrativos: Convalidación, conservación y conversión.

Tema 15.- La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 16.- El procedimiento administrativo: concepto y clases. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación. Estructura. Principios generales. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 17.- Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 18.- La potestad sancionadora: principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

Tema 19.- La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especialidades procedimentales en la responsabilidad patrimonial.

Tema 20.- Las formas de la actividad administrativa, con especial referencia la Administración Local. La actividad de Policía: las licencias y otras autorizaciones. La actividad de Servicio Público: formas de gestión de los servicios públicos. La planificación de la Gestión Pública.

Tema 21.- Actividad subvencional de la Administración: concepto, naturaleza y clasificación de subvenciones. Normativa aplicable en la Entidades Locales. Contenido de las normas reguladoras. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones. Justificación y reintegro. Control financiero. Régimen de infracciones y sanciones.

Tema 22. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica

Tema 23. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Públicas Territoriales. La Autonomía Local. La Carta Europea de Autonomía Local

Tema 24. La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas, Reglamentos, y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones

Tema 25. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.





Tema 26. Organización municipal. Régimen especial de los Municipios de gran población. Competencias municipales.

Tema 27. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras entidades que agrupen a varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 28. Especialidades del procedimiento administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones

Tema 29. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones de la Presidencia de la Corporación

Tema 30.- Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 31. El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen general de los empleados públicos

Tema 32. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo

Tema 33. Las Tasas. Las Contribuciones Especiales. Los precios públicos.

Tema 34. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 35. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.

Tema 36. Competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, competencias delegadas y competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación. Servicios mínimos. Las encomiendas de gestión.

Tema 37. Las competencias locales en materia de medio ambiente urbano. La gestión de residuos urbanos. El abastecimiento de agua y el tratamiento de aguas residuales. Las competencias sanitarias de las Entidades Locales. Cementerios y actividades funerarias. Policía sanitaria y mortuoria. Ferias y mercados. Comercio ambulante.

Tema 38.- Políticas de Igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley. Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas para la igualdad.

Tema 39.- La protección de datos de carácter personal. Regulación y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.





Tema 40.- El proceso de integración europea: de las Comunidades Europeas a la Unión Europea, objetivos y naturaleza jurídica. Los tratados originarios y los distintos tratados modificativos.

Materias específicas

Tema 41. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular I. Generalidades. Finalidad de la Ley. Definiciones. Subproductos. Ámbito de aplicación.

Tema 42. Ley 7/2022, II. Principios de la política de residuos. Competencias administrativas.

Tema 43. Ley 7/2022, III. Instrumentos de la política de residuos. Prevención; objetivos y medidas. Planes y programas de gestión. Reducción de residuos alimentarios.

Tema 44. Ley 7/2022, IV. Principios de la política de residuos. Competencias administrativas.

Tema 45. Ley 7/2022, V. Producción y posesión de residuos. Gestión de residuos; obligaciones de los gestores, medidas y objetivos en la gestión, medidas para residuos específicos (biorresiduos, aceites, RCD). Transporte. Régimen de autorización en las actividades de producción y gestión.

Tema 46. Ley 7/2022, VI. Responsabilidad ampliada del productor del producto. Obligaciones del productor del producto. Requisitos mínimos generales aplicables al régimen de responsabilidad ampliada del productor. Constitución de los sistemas de responsabilidad ampliada. Supervisión, control y seguimiento de la responsabilidad ampliada del productor.

Tema 47. Ley 7/2022, VII. Reducción del consumo de determinados productos de plástico de un solo uso. Prohibición de determinados productos de plástico. Requisitos de diseño para recipientes de plástico para bebidas. Recogida separada de botellas de plástico.

Tema 48. Ley 7/2022, VIII. Información. Registro de producción y gestión de residuos. Obligaciones de información de productores y gestores. Obligaciones de información de comunidades autónomas y entidades locales.

Tema 49. Ley 7/2022, XI. Medidas fiscales para incentivar la economía circular. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.

Tema 50. Ley 7/2022, X. Responsabilidad, vigilancia, inspección y control en materia de residuos. Competencias y medios de vigilancia, inspección y control.





Infracciones y sanciones. Potestad sancionadora y procedimiento.

Tema 51. Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana I. Objeto, finalidad y objetivos. Instrumentos organizativos y de financiación para la implementación de la política valenciana en materia de residuos.

Tema 52. Ley 5/2022, II. Planificación autonómica en materia de residuos. Programas de prevención de residuos de ámbito autonómico y local, el Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana, los planes zonales de gestión de residuos, los proyectos de gestión de las áreas de gestión, y los planes locales de recogida de residuos domésticos y municipales. Especificidades del Plan Zonal de Residuos de la Zona 4 (antiguo plan zonal V, VII y IX).

Tema 53. Ley 5/2022, III. Medidas económicas y fiscales, de contratación pública y de educación ambiental para el cumplimiento de los objetivos y principios de la política de residuos y el fomento de la economía circular en el territorio valenciano.

Tema 54. Ley 5/2022, IV. Prevención en la generación de residuos. Objetivos mínimos de reducción de peso en residuos generados. Medidas de prevención. Reducción de residuos alimentarios.

Tema 55. Ley 5/2022, V. Objetivos y medidas en la gestión de residuos en la Comunitat Valenciana. Calendario de implantación de recogidas separadas para los residuos municipales. Dotación mínima de contenedores. Disposiciones específicas para las distintas fracciones. Obligaciones de información. Registro General de Gestores Autorizados de Residuos de la Comunitat Valenciana. Registro de Productores de Residuos de la Comunitat Valenciana.

Tema 56. Ley 5/2022, VI. Responsabilidad, vigilancia, inspección y control, en el ámbito de las competencias autonómicas de residuos.

Tema 57. Objetivos de la política comunitaria introducidos por el PEMAR 2023-2035 para la gestión de residuos urbanos.

Tema 58. Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases. Objetivos de reducción, reciclado y valorización. Concepto de SDDR y SCRAP.

Tema 59. Reglamento (UE) 2025/40 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, sobre los envases y residuos de envases. Sistemas de depósito y devolución. Etiquetado. Envases compostables.

Tema 60. Estrategia para la circularidad y sostenibilidad de los productos textiles. (COM(2022) 141 final). Introducción de requisitos obligatorios de diseño ecológico. Responsabilidad ampliada del productor e impulso de la reutilización





y el reciclaje de residuos textiles.

Tema 61. Proyecto de Gestión. Definición y contenido de los Proyectos de Gestión.

Tema 62. Recogida y transporte de los residuos urbanos recogidos por los servicios municipales hasta las Plantas de Tratamiento. Funcionamiento y tipos de Estaciones de Transferencia.

Tema 63. Gestión de los Biorresiduos. Recogida selectiva de materia orgánica. Compostaje doméstico y comunitario.

Tema 64. Plantas de procesamiento de residuos urbanos. Tecnologías de selección y clasificación de residuos urbanos mezclados y fracción resto.

Tema 65. Tratamiento de la materia orgánica en Plantas de Biometanización. La digestión anaerobia. Tecnologías vía seca y húmeda.

Tema 66. El Compostaje. Residuos compostables. Etapas del proceso de compostaje. Parámetros de control en el proceso del compostaje.

Tema 67. Elementos comunes en una Planta de compostaje. Tecnologías de compostaje de digestión acelerada (sistemas abiertos y cerrados).

Tema 68. Ecoparques. Norma técnica reguladora de la implantación y funcionamiento. Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Tema 69. Depósitos de rechazo de residuos urbanos. Sistemas de control de lixiviados y gases. Material de cobertura. Requisitos generales para toda clase de vertederos (Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.).

Tema 70. Régimen de emisión de gases de efecto invernadero en vertedero. Orden TED/789/2023, de 7 de julio, por la que se establece el método de cálculo del coste de emisión de gases de efecto invernadero en vertedero.

Tema 71. Mecanismos de autorización ambiental para instalaciones industriales. La Autorización Ambiental Integrada. Régimen jurídico de autorización ambiental integrada (ámbito de aplicación, procedimiento, revisión y modificación, cese de la actividad), según RD Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, y Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de prevención, calidad y control ambiental de actividades en la Comunitat Valenciana.

Tema 72. El contrato de gestión de residuos de este Consorcio fue adjudicado en el año 2007: Legislación aplicable. Derechos y deberes del concesionario. Equilibrio económico de la concesión. Revisión de precios.

Tema 73. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, I.





Clasificación de los contratos. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 74. La Ley 9/2017, II. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 75. La Ley 9/2017, III. Adjudicación de los contratos. Procedimiento abierto. Procedimiento restringido. Procedimientos con negociación. Diálogo competitivo.

Tema 76. La Ley 9/2017, IV. Ejecución del contrato de obras. Comprobación del replanteo. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista. Fuerza mayor. Certificaciones y abonos a cuenta. Recepción y cumplimiento del contrato

Tema 77. La Ley 9/2017. V. El contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción. Construcción de las obras. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Régimen económico financiero de la concesión.

Tema 78. La Ley 9/2017, VI. El contrato de concesión de servicios. Delimitación. Régimen jurídico. Modificación. Subcontratación. Resolución.

Tema 79. La Ley 9/2017, VII. El contrato de suministros. Regulación. Ejecución. Cumplimiento. Resolución.

Tema 80. La Ley 9/2017, VIII. El contrato de servicios. Ejecución. Resolución. Subsanción de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras

Tema 81. La Ley 9/2017, IX. Órganos competentes en materia de contratación. Órganos de contratación. Órganos de asistencia. Órganos consultivos.

Tema 82. La Ley 9/2017, X. Registros oficiales y publicidad en la contratación. Registros oficiales de Licitadores y Empresas Calificadas. Registro de Contratos del Sector Público. Gestión de la publicidad contractual por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Tema 83. Estatutos del Consorcio Valencia Interior V3: fines, órganos y atribuciones.

Tema 84. Transparencia y datos abiertos. Directiva (UE) 2019/1024 de 20 de junio de 2019 relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público y Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana."

Tema 85. Financiación de los servicios de tratamiento de residuos. Características de la tasa o prestación patrimonial pública no tributaria. Aportaciones de los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.





Tema 86. Sistemas de recogida separada de alta eficiencia. Recogida puerta a puerta informatizada. Recogidas con contenedores cerrados informatizados. Recogida en punto limpio informatizado.

Tema 87. Sistemas de recogida separada de alta eficiencia para residuos comerciales. Pago por volumen del contenedor. Puerta a puerta, contenedores inteligentes y áreas de aportación. Gestión de los casos singulares. Inclusión en el sistema público frente a gestión a través de precio público.

Tema 88. Sistemas de pago por generación. Sistemas de pago por uso. Trazabilidad. Gestión de los datos personales. Indicadores y tramos. Parte fija. Parte variable. Gestión de los casos singulares.

Tema 89. Elaboración y mantenimiento de padrones de usuarios del servicio de gestión de residuos.

Tema 90. Gestión de la información en materia de cumplimiento de objetivos de gestión de residuos. Caracterizaciones sobre los flujos de entrada y salida. Intercambio de información con los ayuntamientos. Publicidad y comunicación de los resultados de gestión.

